ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL URABÁ.**
CODIGO UNSPSC:	**80111623, 81141601**
ENTIDAD:	**IMDEPORTES TURBO**
MUNICIPIO:	**TURBO / ANTIOQUIA**
FECHA:	**SEPTIEMBRE DE 2026.**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DELCONTRATISTA, CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.
8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DEL DECRETO 1510 DE 2013.
9. ANEXOS (si procede de acuerdo con la contratación)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben adelantar los estudios y documentos previos que permitan determinar, justificar y soportar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación, así como establecer las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En este marco, resulta pertinente señalar que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen actividades de especial relevancia constitucional y legal, en tanto contribuyen a la formación integral de las personas, al mejoramiento de la calidad de vida, al bienestar social y al fortalecimiento de espacios de participación e integración comunitaria. El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece el deber del Estado de fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas.

De igual manera, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones relacionadas con el fomento, desarrollo, promoción, masificación y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de una concepción orientada a garantizar el acceso de la comunidad a actividades que contribuyan al desarrollo físico, social y cultural de las personas. En particular, dicha normativa reconoce la importancia de generar condiciones y espacios que permitan el desarrollo de actividades deportivas y recreativas como mecanismos asociados al mejoramiento de la salud, la calidad de vida y el bienestar social.

En desarrollo de estas finalidades, el Instituto Municipal de Deporte de Turbo – IMDEPORTES TURBO, en el marco de sus competencias institucionales, tiene a su cargo la promoción, fomento y desarrollo de actividades deportivas y recreativas dirigidas a la comunidad, así como la articulación y ejecución de acciones encaminadas a garantizar la participación del Distrito de Turbo en eventos deportivos de carácter regional y departamental.

En este contexto, se encuentra la realización de la **Fase Subregional de los Juegos Deportivos Departamentales 2026 de INDEPORTES Antioquia, correspondiente a la Subregión del Urabá**, evento institucional cuya ejecución requiere la disposición y coordinación de recursos humanos, técnicos, logísticos, operativos y de servicios indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de las diferentes actividades programadas.

Para el desarrollo de dicha actividad, INDEPORTES Antioquia y el Instituto Municipal de Deporte del Municipio de Turbo suscribieron el **Convenio No. 685 de 2026**, cuyo objeto corresponde al desarrollo de la fase subregional de los Juegos Deportivos Departamentales 2026 de

INDEPORTES Antioquia en la Subregión del Urabá. Conforme al clausulado del convenio, corresponde a IMDEPORTES adelantar las actuaciones necesarias para garantizar el correcto desarrollo de las actividades propias del evento, incluyendo, entre otros aspectos, la operación técnica y logística, atención de las necesidades de los escenarios deportivos, alojamiento y alimentación de las delegaciones, servicios de juzgamiento, personal profesional y de apoyo, servicios médicos y de ambulancia, elementos y materiales deportivos, publicidad y difusión, sonido, mobiliario, papelería, permisos y demás requerimientos asociados a la organización integral del evento.

De esta manera, el Convenio No. 685 de 2026 constituye el **antecedente y marco de referencia que origina la necesidad de contratación que pretende satisfacer IMDEPORTES TURBO**, en la medida en que establece las actividades, compromisos y condiciones operativas que deben ser garantizadas para la realización de la fase subregional de los Juegos Deportivos Departamentales 2026 en la Subregión del Urabá. En consecuencia, la presente contratación **no tiene por objeto la celebración de un nuevo convenio con INDEPORTES Antioquia**, toda vez que dicho instrumento ya fue suscrito entre las entidades públicas correspondientes, sino que busca disponer de un tercero que, mediante el proceso de convocatoria que adelante IMDEPORTES TURBO, contribuya al desarrollo y ejecución de las actividades requeridas para atender las obligaciones y compromisos derivados del mencionado convenio.

En efecto, dentro de las obligaciones establecidas para IMDEPORTES se encuentra garantizar la operación integral del evento, incluyendo la disponibilidad y adecuación de escenarios deportivos, la atención de las necesidades logísticas, la coordinación de servicios de alimentación y alojamiento, la contratación y disponibilidad de juzgamiento y personal técnico, el suministro de elementos y materiales necesarios, así como la prestación permanente de servicios médicos y de ambulancia, limpieza, seguridad y vigilancia, entre otros requerimientos indispensables para el desarrollo de las jornadas deportivas.

En consecuencia, la magnitud, diversidad y especialidad de las actividades que deben desarrollarse hacen necesario que IMDEPORTES TURBO cuente con un operador, entidad, organización o tercero que reúna las condiciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para garantizar la ejecución integral de las actividades objeto del proceso de convocatoria, de conformidad con los requerimientos establecidos por INDEPORTES Antioquia y con las condiciones particulares de la fase subregional que se desarrollará en la Subregión del Urabá.

La necesidad de adelantar el proceso de convocatoria encuentra además sustento en la disponibilidad de recursos destinada al desarrollo del evento. De acuerdo con el Convenio No. 685 de 2026, INDEPORTES Antioquia aporta recursos por valor de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($714.947.473)**, destinados al cumplimiento del objeto convenido, contemplándose adicionalmente una contribución en especie de IMDEPORTES por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)**, para un valor total del convenio de **SETECIENTOS**

SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($774.947.473). Estos recursos y aportes se encuentran orientados exclusivamente al cumplimiento de las actividades asociadas al desarrollo de la fase subregional, razón por la cual IMDEPORTES debe adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias para asegurar su adecuada ejecución, garantizando que las actividades requeridas sean desarrolladas de manera oportuna, coordinada, eficiente y conforme a las condiciones técnicas y operativas previstas.

Por lo anterior, se hace necesario que IMDEPORTES TURBO adelante el correspondiente **proceso de convocatoria**, con el propósito de seleccionar a la persona natural o jurídica que, de acuerdo con las condiciones, requisitos y criterios establecidos en los documentos del proceso, cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y logística necesaria para ejecutar las actividades requeridas para el desarrollo de la **Fase Subregional de los Juegos Deportivos Departamentales 2026 de INDEPORTES Antioquia, en la Subregión del Urabá**.

La convocatoria deberá permitir garantizar condiciones de transparencia, participación, igualdad de oportunidades, selección objetiva y adecuada utilización de los recursos destinados al desarrollo del evento, procurando que el seleccionado cuente con la experiencia, capacidad y estructura necesarias para atender integralmente los requerimientos derivados de la programación deportiva y logística, así como las obligaciones que correspondan a IMDEPORTES TURBO en el marco del Convenio No. 685 de 2026.

En particular, el tercero seleccionado deberá estar en capacidad de atender, conforme a las condiciones que se establezcan en los documentos del proceso, las actividades relacionadas con la organización y operación logística del evento, suministro y disposición de bienes y servicios, alimentación, alojamiento, personal técnico y de apoyo, juzgamiento, atención médica y de emergencias, transporte y demás requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas deportivas. Lo anterior, sin perjuicio de las demás actividades que sean determinadas técnicamente por IMDEPORTES TURBO de acuerdo con la programación oficial del evento.

Debe resaltarse que la contratación que se pretende adelantar **no sustituye ni modifica el Convenio No. 685 de 2026**, ni implica la contratación directa de INDEPORTES Antioquia, sino que constituye el mecanismo contractual mediante el cual IMDEPORTES TURBO pretende obtener los bienes, servicios, apoyos y capacidades operativas requeridas para cumplir las obligaciones que asumió dentro del convenio y garantizar la realización efectiva del evento deportivo.

Así mismo, de acuerdo con el clausulado del Convenio No. 685 de 2026, los contratos derivados deberán observar las condiciones y obligaciones allí establecidas, incluyendo, cuando corresponda, la incorporación de la matriz de riesgos y la exigencia de las garantías respectivas, circunstancia que deberá ser considerada en la estructuración del proceso de convocatoria y en el instrumento contractual que se suscriba con el seleccionado.

En este sentido, la contratación se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de una finalidad pública concreta: **garantizar el desarrollo integral de la Fase Subregional de los Juegos Deportivos Departamentales 2026 en la Subregión del Urabá**, propiciando las condiciones técnicas, logísticas, administrativas y operativas necesarias para la participación de los deportistas y delegaciones y para el adecuado desarrollo de las competencias programadas.

Por consiguiente, la necesidad identificada se concreta en adelantar un proceso de convocatoria que permita seleccionar un tercero con capacidad suficiente para ejecutar las actividades requeridas para el desarrollo del evento, bajo las condiciones técnicas y económicas definidas por IMDEPORTES TURBO, garantizando la adecuada destinación de los recursos, la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio No. 685 de 2026.

En consecuencia, el objeto del proceso deberá orientarse a:

“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL URABÁ.”

La ejecución del objeto permitirá a IMDEPORTES TURBO disponer de la capacidad operativa y logística necesaria para atender oportunamente los requerimientos asociados al evento, asegurando que los recursos destinados para tal finalidad sean ejecutados de manera articulada con la programación deportiva y con las obligaciones establecidas en el Convenio No. 685 de 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL URABÁ**.**

2.2 Especificaciones del servicio, características y cantidades:

PRODUCTO/ O SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	TOTAL

DESAYUNO DEPORTISTAS	Desayuno para deportistas: Preparación y suministro de desayuno para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. La minuta para el desayuno debe incluir diariamente: • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 300 CC. (10 onzas) • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (200 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una. • Matequilla 5 grs	**6468**		$ 15.349	$ 99.277.332
ALMUERZO DEPORTISTAS	Almuerzo para deportistas: Preparación y suministro de almuerzo para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para el almuerzo debe incluir diariamente: • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (Variar día a día)	**8085**		$ 18.190	$ 147.066.150

	• Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs				
CENA DEPORTISTAS	Cena para deportistas: Preparación y suministro de cena para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para la cena debe incluir: • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	**6468**		$ 18.190	$ 117.652.920
JUZGAMIENTO	Coordinador Juzgamiento Atletismo (2 x 5 días)	2	5	$ 194.040	$ 1.940.400
	Coordinador Juzgamiento Ajedrez (1 x 5 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200

	Coordinador Juzgamiento Baloncesto (1 x 5 días)	1	5	$ 230.907	$ 1.154.535
	Coordinador Juzgamiento Fútbol (1 x 5 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200
	Coordinador Juzgamiento Fútbol de Salón (1 x 5 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200
	Coordinador Juzgamiento Fútbol Sala (1 x 5 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200
	Coordinador Juzgamiento Levantamiento de Pesas (2 x 5 días)	2	5	$ 194.040	$ 1.940.400
	Coordinador Juzgamiento Patinaje (2x 4 días)	2	4	$ 230.907	$ 1.847.256
	Coordinador Juzgamiento Tenis de Mesa (2 x 5 días)	2	5	$ 194.040	$ 1.940.400
	Coordinador Juzgamiento Ultime (1 x 2 días)	1	2	$ 194.040	$ 388.080
	Coordinador Juzgamiento Voleibol (1 x 5 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200
	Jueces Juzgamiento Atletismo (12 x 5 días)	12	5	$ 158.760	$ 9.525.600
	Jueces Juzgamiento Ajedrez (4 x 5 días)	4	5	$ 158.760	$ 3.175.200
	Jueces Juzgamiento Baloncesto (8 x 5 días)	8	5	$ 188.924	$ 7.556.960
	Jueces Juzgamiento Fútbol (8 x 5 días)	8	5	$ 158.760	$ 6.350.400
	Jueces Juzgamiento Fútbol Salón (8 x 5 días)	8	5	$ 158.760	$ 6.350.400
	Jueces Juzgamiento Fútbol Sala (6 x 5 días)	6	5	$ 158.760	$ 4.762.800
	Jueces Juzgamiento Levantamiento de Pesas (16 x 5 días)	16	5	$ 158.760	$ 12.700.800
	Cargadores Levantamiento de pesas (5 X 5 días)	5	5	$ 158.760	$ 3.969.000
	Jueces Juzgamiento Patinaje (8 x 4 días)	8	4	$ 188.924	$ 6.045.568
	Jueces Juzgamiento Tenis de Mesa (8 x 5 días)	8	5	$ 158.760	$ 6.350.400
	Jueces Juzgamiento Ultime (1 x 2 días)	1	2	$ 158.760	$ 317.520
	Jueces Juzgamiento Voleibol (8 x 5 días)	8	5	$ 158.760	$ 6.350.400
	Reservas Coordinador de Juzgamiento	2	5	$ 194.040	$ 1.940.400
	Resevars Jueces de Juzgamiento	8	5	$ 158.760	$ 6.350.400

KIT LOGISITICOS	**Logística Atletismo $ 13.207.860** 1 Megafono 1 Impresora con resma de papel 1 Juego de Testimonios 4 Lienza de 30 mts, 1 lienza de 50 mts, 1 lienza de 100 mts , 1 Flexometro 1 Odómetro 1 Colchoneta para salto alto 1 Listón para salto alto 2 Parales de salto alto 3 Balas 3kg, 4 kg y 5 kgM y 7kg 3 Jabalinas de 500 gr, 600 gr 700 gr y 800 gr 5 Pelotas de beisbol 80 gr 1 Transporte para la implementación	1		$ 15.357.977	$ 15.357.977
	Logística Ajedrez $ 1.000.000 60 Ficheros de ajedrez completos 30 Relojes digitales para ajedrez 1 Plantillas y tarjetas de anotación suizo 1 Transporte para la implementación	1		$ 1.162.791	$ 1.162.791

	Logística Levantamiento de Pesas $ 12.615.584 1 Alquiler de implementos deportivos 3 kilos de carbonato de magnesio 1 Software 6 Computadores portatiles 4 Intercomunicadores 1 Papeleria 40 Metros de Polisombra y amarres 1 Bafle y microfono 1 Televisor 1 Bascula 100 Sillas 7 Mesas Cuadradas 4 Mesas Rectangular Transporte mesas 1 Transporte de implementos deportivos	1		$ 14.669.284	$ 14.669.284

	Logística Patinaje $ 7.128.930 1 Caja de boligrafos 1 Resma tamaño carta 6 Planilleros 30 Platillos 5 Rollos de cinta de enmascar de 5 cmt de ancho 1 Carpa 3x3 1 Sonido con potencia para espacios exteriores 2 Microfonos inhalambricos con sus cables 2 mesas y 10 sillas 3 Extensiones 1 Cuenta vueltas 1 Computador portatil 2 Rollos de cinta peligro 1 Sopladora Industrial 5 Radios o intercomunicadores 1 Odometro 1 Paquete de bolsas de basura 1 Transporte para la implementación Sofware de Juzgamiento Ganchos # 0	1		$ 8.289.453	$ 8.289.453
	Logistica de Ultime $ 2.482.560 Cintas, conos y marcadores Disco de Juego + Implementación + Capacitación	1		$ 2.886.698	$ 2.886.698

	Logística Tenis de Mesa **$ 2.557.400** 50 Pelotas plásticas 40mm y 2.7 gem peso 1 Impresora con su respectivo toner 1 "Software para el manejo del torneo y Computador para el manejo del mismo." 5 Marcador-Anotador necesario para el árbitro llevar los resultados y que los deportistas, delegados y publico puedan ver cómo va cada partido por los días de competencia 5 Mallas para las mesas de Competencia por los días de competencia. 1 "Parlante y micrófono para llamados de deportistas, delegados y para protocolos de presentación por los días de competencia." 1 Resma de papel para la impresión de planillas e informe. 1 Modem con internet alámbrico e inalámbrico para para la conexión a internet y tener los resultados en Línea 1 Transporte logística	1		$ 2.973.721	$ 2.973.721

	Kit de Levantamiento de Pesas (municipio) $ 15.946.000 SET OLIMPCO 190KG TRAINING CONSTA DE: BARRA OLÍMPICA EURO 20KG MASCULINA: ACERO EURO QTA, DUREZA DE 45 ROCKWELL-C, 215,000 PSIYIELD STRENGTH 230,000 PSI EN 28 MM, 2200 MM DE LARGO. COLOR: CROMADO SILVER .SISTEMA DE 10 RODAMIENTOS DE RODILLOS DE AGUJA EURO(5 EN CADA CAMISA)/ESPECIFICACIONES EN MARCACION DISTANCIAS REGLAMENTARIAS IWF GRAFILADO PULIDO PROFESIONAL 3/4 -20 TPI. PAR DE DISCOS PROFESIONALES DE ENTRENAMIENTO TRAINING PARA ALTO RENDIMIENTO DESDE PESOS 0.5KG/1.0KG/1.5KG/2.0KG /2.5KG/ 5KG/10KG/15KG/20KG/ 25KG, NOMENCLATURA Y COLORES IWF. FABRICADOS EN COLOMBIA CON GOMA NATURAL COLOMBIANA Y ALMA INTERNO DE HIERRO FUNDIDO, SIN BUJE O FLANCHE ACERO CON TORNILLOS. DISCOS MARCACION TRAINING. PAR DE COLLARINES 2.5KG PARA COMPETENCIA CALIBRADOS BARRA OLÍMPICA EURO 15KG FEMENINA: ACERO EURO QTA 220,000 PSI-YIELD STRENGTH 220,000 PSI, DUREZA DE 45 ROCKWELL C, EN 25 MM DE DIAMETRO, 2000 MM DE LARGO, COLOR CROMADO SILVER,	1		$ 18.541.860	$ 18.541.860

	SISTEMA DE 8 RODAMIENTOS DE RODILLOS DE AGUJA (4 EN CADA CAMISA), ESPECIFICACIONES IWF CON GRAFILADO PULIDO PROFESIONAL 3/4 20 TPI PLATAFORMA OLIMPICA BULLDOG EURO TRAINING 2300X2300X30MM COMPUESTA POR MODULOS DE CAUCHO BULLDOG EURO Y SISTEMA BD INTERLOCK – CAVOTECH CAPACIDAD DE IMPACTO 750KG				
	Reserva Logisitca $ 5.000.000	1		$ 5.813.953	$ 5.813.953
DESAYUNO JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES	DESAYUNO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas) Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 300 CC. (10 onzas) • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (200 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una. • Matequilla 5 grs	412		$ 20.776	$ 8.559.540
	Reseva de Desayuno	40		$ 20.776	$ 831.023

ALMUERZO JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES	ALMUERZO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas) • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	519		$ 35.441	$ 18.393.722
	Reserva Almuerzo	50		$ 35.441	$ 1.772.035
CENA JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES	CENAS AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas) • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	412		$ 32.181	$ 13.258.727
	Reserva cena	40		$ 32.181	$ 1.287.255
TRANSPORTE JUECES	Transporte para autoridades de juzgamiento (2 trayectos por persona)	214		$ 133.281	$ 28.522.219
	Reserva Transporte	20		$ 133.281	$ 2.665.628
ALOJAMIENTO JUECES	Alojamiento Autoridades de Juzgamiento (cantidad de servicios en noches de alojamiento)	412		$ 111.210	$ 45.818.712
	Reserva Alojamiento	40		$ 111.210	$ 4.448.419
AMBULANCIA	Horas de Servicio de Ambulancia Basica (1 Ambulancias, 5 horas primer día, 12 horas el resto de los días, Total 53 Horas	53		$ 154.942	$ 8.211.919

	por Ambulancia en Cada subregional)				
	Horas de Servicio de Ambulancia Medicalizada 1 Ambulancia, 6 horas diarias durante 3 días para Patinaje)	18		$ 268.895	$ 4.840.116
	Horas de Servicio de APH durrante 4 días (5 APH cada uno 8 horas diarias)	160		$ 39.302	$ 6.288.372
POLIZA	Muerte accidental: $20.000.000 *Incapacidad total y permanente, desmembración, inutilización e invalidez de origen accidental: $20.000.000 *Rehabilitación integral: $5.000.000 *Gastos Funerarios: $4,000,000 *Gastos médicos de origen accidental:: $7.500.000 *Gastos de traslado por accidente: $1,000,000	1724		$ 8.040	$ 13.860.960
	Reserva de Poliza	10		$ 8.040	$ 80.400

Refrigerios	Refrigerios especificación técnica, para personal de apoyo Indeportes. (Opciones) 1 Dia Jugo Nectar Durazno Panzerotti orneado 200 grs 1 Fruta (Pera) 1 Torta Gala 2 Día Salpicon 200 grs Queso Rallado Barquillo 1 Bola de Helado 3 Día 1 Avena 1 Burrito de Carne en bologgnesa 1 Fruta (Manzana) 1 Chocolatina Jumbo 30-50 grs 4 Dia Ensalada de Frutas Queso Rallado Galleta Waffer 1 Bola de Helado 5 Día 1 Jugo Hit 200 ml 1 Arepa Rellena 1 Fruta (Mango) 1 Panelita 6 Día 1 Malta 1 Empanada y/o Pastel de Pollo 1 Fruta (Granadilla) 1 Chocolatina Jumbo 30-50 grms	66		$ 22.311	$ 1.472.526
Hidratación	Hidratación Botella de agua de 300 ml Autoridades de juzgamiento (2 botella por día por persona)	824		$ 924	$ 761.376
	Hidratación Botella de agua de 600 ml personal de indeportes (1 botellas por día por persona)	66		$ 1.848	$ 121.968

Escarapelas, bolsillo y Cordon	Escarapelas, bolsillos y cinta Escarapelas: Papel: Opalina 180 gr. Medidas: 10 cms. ancho x 12 cms. alto. Tintas / Imprsión : 4x4 Acabado: Refildada Arte Final: Por la Litografía con prueba impresa actualizada – Prueba sherpa. Impresión: Litográfica. - Portaescarapelas plásticos: vinilo transparentes Flexible , procesado por sellado formato horizontal para las escarapelas. Medidas 12.0 cms de ancho x 14.0 cms de alto de cada tarjeta. - Cordon: Cordel color Verde Antioquia con gancho metalico resistente. Medidas 40 cm de largo y 1 cm de ancho. Los diseños serán presentados y aprobados por la oficina asesora de comunicaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA.	2500		$ 5.701	$ 14.252.500
SUBTOTAL					**$ 704.947.473,00**
IMPREVISTOS					**$ 10.000.000,00**
VALOR TOTAL					**$ 714.947.473,00**

1.3. ALCANCE

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111623	Servicios temporales de compras y logística
2	81141601	Logística

2.5. COMPROMISOS DEL ASOCIADO

2.5.1. Generales

1) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

2) Presentar el pago de salud, pensiones y riesgos profesionales para cada pago.

3) Presentar los informes necesarios a Imdeportes Turbo.

4) Ejecutar el objeto de este convenio en el plazo y sitio convenidos.

5) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en el convenio.

6) Atender las consultas y sugerencias del supervisor.

7) Solicitar a Imdeportes Turbo, información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5.2. Específicos:

1. Ejecutar integralmente las actividades técnicas, operativas y logísticas necesarias para el desarrollo de la **Fase Subregional de los Juegos Deportivos Departamentales 2026 de INDEPORTES Antioquia, en la Subregión del Urabá**, de conformidad con la programación, ficha técnica, condiciones establecidas en el proceso y directrices impartidas por IMDEPORTES TURBO.

2. Coordinar y ejecutar la logística general del evento, incluyendo el acto inaugural, montaje y desmontaje, sonido, carpas, mobiliario, papelería, material de apoyo, señalización, impresiones y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades.

3. Garantizar la disponibilidad y adecuada operación de los escenarios deportivos requeridos para las competencias, incluyendo, cuando sea necesario, la gestión logística para disponer de escenarios ubicados en municipios cercanos, de conformidad con las necesidades de las diferentes disciplinas deportivas.

4. Garantizar la prestación de los servicios de juzgamiento, personal técnico, profesional, operativo y de apoyo necesarios para el desarrollo de las competencias deportivas, de acuerdo con la programación establecida.

5. Garantizar el alojamiento de los deportistas, entrenadores, delegados y demás integrantes de las delegaciones que lo requieran, en condiciones adecuadas y dignas, así como realizar las actividades logísticas necesarias para la habilitación y funcionamiento de los espacios destinados para tal fin.

6. Garantizar la preparación, suministro y distribución de la alimentación para las delegaciones participantes, de acuerdo con la programación del evento, el número de personas acreditadas y las condiciones establecidas en la ficha técnica.

7. Garantizar durante el desarrollo de las competencias la disponibilidad permanente de servicios médicos y de atención de emergencias, incluyendo personal sanitario idóneo y ambulancias debidamente habilitadas.

8. Garantizar los servicios de aseo, limpieza, seguridad y vigilancia de los escenarios y espacios utilizados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

9. Suministrar y disponer los implementos, materiales, equipos y demás elementos requeridos para la logística y operación de las diferentes disciplinas deportivas, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en los documentos del proceso.

10. Elaborar y disponer las piezas publicitarias y elementos de difusión requeridos para la promoción del evento, atendiendo los lineamientos de imagen institucional y las instrucciones impartidas por IMDEPORTES TURBO.

11. Apoyar las gestiones logísticas necesarias para la obtención y cumplimiento de los permisos, autorizaciones y demás requisitos requeridos para el adecuado desarrollo del evento, así como atender las disposiciones aplicables a su ejecución.

12. Presentar a IMDEPORTES TURBO los informes y soportes técnicos, administrativos, financieros y fotográficos que acrediten la ejecución de las actividades contratadas, facilitar las labores de supervisión y entregar, al finalizar el contrato, un informe consolidado de ejecución con los respectivos soportes.

13. Mantener durante la ejecución del contrato la coordinación permanente con IMDEPORTES TURBO, informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del evento y atender las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

14. Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la Fase Subregional de los Juegos Deportivos Departamentales 2026, de conformidad con los documentos del proceso y las obligaciones asumidas por IMDEPORTES TURBO en el Convenio No. 685 de 2026.

2.6. OBLIGACIONES DE IMDEPORTES TURBO:

1. Realizar los aportes del valor del presente convenio en los términos pactados.

2. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente convenio, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el asociado.
3. Suministrar al asociado la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Recibir en el sitio y plazos convenios el objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del convenio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en el Distrito de Turbo, Antioquia; Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo.

2.8 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Distrital, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Para la ejecución del contrato no se requiere de ningún permiso o licencia, como tampoco se requiere de la entrega de documentos técnicos.

2.10 INTERVENTORÍA – No aplica

2.11SUPERVISIÓN: Instituto, verificará la calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **COORDINADOR DEPORTIVO**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones:

1) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Asociado y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario.

2) Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes.
3) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Asociado
4) Resolver las consultas que le presente el Asociado durante el desarrollo del contrato.
5) Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del instituto.
6) Elaborar y suscribir con el asociado las actas de liquidación del contrato.
7) Revisar el Plan de trabajo.
8) Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

2.12 TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

2.13 PLAZO: Conforme con los recursos disponibles por presupuesto Distrital, y el análisis económico realizado, se tiene que el contrato será ejecutado en el término de **UN (01) mes**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley de conformidad con el Decreto 92 de enero 23 de 2017, Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del decreto 092 de 2017 ídem, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, **con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión**, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe**, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos**

públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas anteriormente **y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo**.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

Que por su parte el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de enero 23 de 2017, prescribe al siguiente tenor: "***ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad****. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación

conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar convenio de asociación.

De igual forma el artículo 2 Literal (a) reza: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana (…)".

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un PROCESO COMPETITIVO, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el organismo rector de la Contratación Publica en Colombia – Colombia Compra Eficiente, cuando en su link de mitos y verdades dando aplicación del Decreto 092 de 2017 establece: "Es falso que las Entidades Estatales deban hacer procesos de compra bajo la modalidad de licitación pública para celebrar convenios de colaboración o de asociación. El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos".

De lo anterior se concluye que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 creo una forma especial de contratación, la cual remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada, la cual fue reglamentada por el Decreto 092 de 2017, complementado por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente; instituyendo la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, principios de la contratación estatal, normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el mencionado Decreto; por lo cual se aplicara lo contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y decreto 1082 de 2015 en aquellos aspectos referentes al procedimiento de selección de contratación directa y demás aspectos aplicables que no hayan sido objeto de reglamentación.

Así las cosas, se considera viable la suscripción de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la

ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO

El valor del presupuesto aprobado por IMDEPORTES TURBO corresponde a la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($714.947.473),** de los cuales **SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($ 704.947.473)** por concepto de recursos a aportar y **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** corresponde al recurso de imprevistos.

4.2 FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO, realizará tres desembolsos en el desarrollo del proceso contractual

Primer desembolso. Equivalente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($357.473.737).

Segundo desembolso. Equivalente a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($ 214.484.242) o proporcional a la ejecución final del evento.

Tercer desembolso. Equivalente a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 142.989.494) o proporcional a la ejecución final del evento.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Documento anexo al estudio.

4.3. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el asociado, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico de imdeportes Turbo.

El valor estipulado es **SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($714.947.473),** incluido IVA

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para poder participar en el presente proceso contractual la ESAL deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y organización, así como la idoneidad pertinente:

5.1. ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD.

La persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora deberá Los interesados deberán acreditar 6 MESES MINIMO DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS O DE EVENTOS DEPORTIVOS, CON HASTA UNA (1) CERTIFICACION) DE CONTRATO EJECUTADO Y TERMINADO A SATISFACCIÓN, a la fecha de presentación de las ofertas.

5.2. ESTADOS FINANCIEROS.

El proponente debe aportar junto con la propuesta el formato de capacidad financiera y organizacional expedido por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, además deberá aportar los estados financieros de la entidad sin ánimo de lucro, correspondientes al último año causado y firmado por un contador público. Que contenga entre otros:

Balance General Estado de Resultados Notas a los Estados Financieros Certificación o dictamen de los estados financieros expedido por el contador público. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público, con el respectivo certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de

padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano directivo correspondiente.

NO INSCRITOS EN EL RUP

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

- Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 comparativo año 2024, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Notas a los estados financieros 2024, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.
- Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

NOTA 1. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la

entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

NOTA 2. Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

NOTA 3. Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2024, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

NOTA 4. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

NOTA 5. Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros así:

Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el operador, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el interesado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

NOTA. Si la fórmula para establecer el indicador de liquidez arroja resultado indeterminado, se calificará como cumple este indicador.

Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el interesado.

NOTA. Para calcular los indicadores de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.

Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los interesados en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
MAYOR O IGUAL A 2,5	**MAYOR O IGUAL AL 0,15**

Tenga en cuenta que el interesado debe:

Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD= CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

CAPACIDAD DE LAS UT Y CONSORCIOS

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) esta capacidad se obtendrá

tomando la capacidad operativa habilitante en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.4. EXISTENCIA DE LA ESAL.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar como mínimo cinco (5 años) de existencia como persona jurídica y la idoneidad que se exija en el respectivo capítulo de idoneidad de este estudio previos.

5.5. REPUTACIÓN.

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?
Este criterio se verificará revisando la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro con otras entidades estatales en el desarrollo de programas de interés público en condiciones que permitan identificar que ha desarrollado proyectos con familias, niñas, niños y temas relacionados con las actividades del convenio

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la Reputación se acreditará anexando el Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro y la certificación que ninguno de los socios o junta directiva son persona políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016, e igualmente deberán aportar los certificados de experiencia expedidos por entidades públicas donde den fe, de que han ejecutados programas similares a los que hoy nos ocupan.

5.6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

5.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

Para participar en la convocatoria pública para la escogencia de la ESAL, La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria **(Anexo 01)** firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro., incluyendo todos los documentos Anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, en la Convocatoria pública; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

NOTA: Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo, al igual que la omisión de cualquiera de los anteriores requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo de conveniencia y convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP II, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

5.6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la selección, en la cual demuestre que el objeto social es acorde con el objeto de la presente contratación y así mismo debe presentar los estatutos de la entidad para verificar su objeto social y funciones de la entidad proponente.

Las personas naturales acreditarán su existencia, adjuntando la fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de Matricula de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

5.6.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.
Si el representante legal del contratista requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

5.6.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:
El contratista debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales.

5.6.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

El contratista debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

5.6.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente debe anexar los certificados a nombre del representante legal, de antecedentes de policía expedido por la policía Nacional, en el cual hacen constar que no se encuentran requerido por las autoridades judiciales y de Medidas Correctivas pendientes, que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, expedido igualmente por la policía nacional.

5.6.7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018. El proponente deberá acreditar la ausencia de inhabilidades por concepto de delitos sexuales, de conformidad con la Ley 1918 de 2018, para lo cual deberá adjuntar certificado de inhabilidades expedido por la policía nacional del representante legal o de la persona natural que pretenda participar del presente proceso de selección.

5.6.8. CERTIFICADO REDAM. El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL INSTITUTO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

5.6.9. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.
El contratista persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información del contratista.

5.6.10. LIBRETA MILITAR.
Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar.

5.6.11 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o convencional, en caso de que sea persona jurídica o consorcio o unión temporal, o de la persona natural que presenta la propuesta.

5.6.12. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Debidamente refrendadas por el contador público, el revisor fiscal y el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes

parafiscales y de seguridad social del mes de la presentación de la oferta, y para personas naturales aportar la constancia y/o pago de la seguridad social de la persona que presenta la propuesta

5.7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN.

El Distrito de Turbo debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas El Distrito realizará ponderación de factores técnicos y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Experiencia especifica	80
2. Aportes de la persona privada sin ánimo de lucro	20

5.7.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA (80 PUNTOS)

El interesado deberá acreditar o presentar hasta dos (2) certificaciones adicionales a las del requisito de experiencia habilitante, que tengan actividades relacionadas con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia, cada certificación tiene un valor de 30 PÚNTOS, para cumplir con el puntaje total de este criterio, se deberán presentar las dos certificaciones.

Se entenderá por experiencia relacionada las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

1. Logística, eventos deportivos.
2. Recreación.
3. Confección y elaboración de prendas de vestir.

NOTA 1. Las certificaciones para acreditar la experiencia ponderable deberán ser diferentes a las presentadas para acreditar la experiencia habilitante. En cualquier caso, se tomará la experiencia aportada para acreditar el requisito habilitante.

NOTA 2. La experiencia ponderable se deberá acreditar en las mismas condiciones en que se acredita la experiencia habilitante.

PONDERACION

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente presenta una certificación que cumple con los criterios solicitados	40 puntos
El oferente presenta dos certificaciones que cumplen con los criterios solicitados	80 puntos
El oferente no presenta certificaciones que cumplan con criterios o no presenta ninguna certificación	0 puntos

3. APORTES DE LA PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (20 PUNTOS)

La entidad oferente debe aportar:

1. Garantizar la asistencia psicosocial durante la realización de los eventos deportivos. **(10 PUNTOS)**
2. Garantizar 15 personas para el desarrollo de actividades logísticas y atención de la población objeto del contrato. **(10 PUNTOS)**

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente presenta el compromiso para la asistencia de dos en el marco de la ejecución del contrato.	20 puntos
El oferente presenta solo una de las condiciones.	0 puntos

Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes por precio total, sumando los valores para cada uno de los proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento **Anexo a los estudios previos**

7. GARANTÍAS

La ESAL constituirá, a favor del Distrito de TURBO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

1) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES**: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
3) **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** por el cien por ciento (100%) del monto pagado. de forma anticipada, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.
4) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo convenio, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Distrito de Turbo dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta excepcionado al referirse a

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466’258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465’000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000	NO	SI

		Servicios de construcción $20.466’500.000		
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)	SI	N/A	SI	NO

9. ANEXOS:

CDP

Original firmado.
WHILIAM ALBERTO CANTILLO TOBAR.
COORDINADOR DEPORTIVO.